

Modificación de la Convocatoria de becas de colaboración para el Punto de Información del COITT-CLM en la Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla la Mancha, curso académico 2026/2027

Primero: Con fecha 24 de septiembre de 2026 se publica la “Convocatoria de becas de colaboración para el Punto de Información del COITT-CLM en la Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla la Mancha, curso académico 2026/2027”.

Segundo: Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en la base tercera, Dotación económica, apartado 1, relativo a los costes de Seguridad Social correspondientes al ejercicio 2027.

Por todo ello, RESUELVO publicar la siguiente modificación de la citada convocatoria:

Primera:

Modificar la base tercera, Dotación económica, apartado 1, de manera que:

- Donde dice: “La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2026 de 832,52 euros (ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos céntimos) incluidos los 32,52 euros (treinta y dos con cincuenta y dos céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas, y para el ejercicio 2027 de 1819,62 euros (**mil ochocientos diecinueve con sesenta y dos céntimos**) incluidos los cincuenta y nueve con sesenta y dos céntimos para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de las becas se imputarán en ambos años a la aplicación presupuestaria 00440660/G/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440660/G/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el periodo de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.”
- Debe decir: “La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2026 de 832,52 euros (ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos céntimos) incluidos los 32,52 euros (treinta y dos con cincuenta y dos céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas, y para el ejercicio 2027 de 1825,04 euros (**mil ochocientos veinticinco con cuatro céntimos**) incluidos los **65,04 euros (sesenta y cinco con cuatro céntimos)** para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de las becas se imputarán en ambos años a la aplicación presupuestaria 00440660/G/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440660/G/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el periodo de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.”

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
ROBERTO ZANGRÓNIZ CANTABRANA

ID. DOCUMENTO	5ZYeUdDBzY		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		24-09-2026 09:03:43	
 5ZYeUdDBzY			